



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2008-AL/CPB

S. E. Informático

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 29 de Marzo del 2008, en la Estación Orden del Día el Dictamen N° 001-2008-CDUR/MPB emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Inciso 15 del Art. 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal constituir comisiones, ordinarias y especiales, conforme a su reglamento.

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente, mediante el Dictamen N° 001-2008-CDUR-MPB relacionado a emitir sobre su informe respectivo relacionado al Centro Comercial Nuevo Amanecer de Barranca, y luego del estudio, análisis y debate correspondiente entre sus miembros sobre el particular dictamina: Opinar que se solicite a la Asociación de Comerciantes Nuevo Amanecer el replanteamiento de su proyecto en base a la Ley de Edificaciones con una propuesta técnica de crecimiento; Opinar para que la Gerencia de Obras, implemente las recomendaciones de la Sub Gerencia de Obras Privadas y de INDECI, para evitar perjuicios económicos a los asociados del mercado Nuevo Amanecer hasta su replanteamiento del proyecto y Opinar favorablemente para que la Gerencia de Obras, designe a una Comisión Técnica Especial para que a solicitud de la mencionada asociación si esta lo creyera conveniente los asesore en el replanteamiento del proyecto en la necesidad de evitables mayores perjuicios económicos.

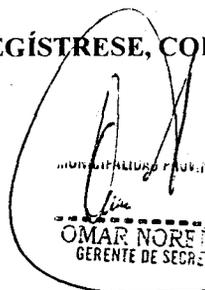
Que, después de algunas intervenciones y en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **Mayoritario** de los Señores Regidores presentes:

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Dictamen N° 001-2008-CDUR-MPB emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano Rural y del Medio Ambiente a quien se encargó el emitir su informe respectivo relacionado al Centro Comercial Nuevo Amanecer de Barranca.

Dado en la casa Municipal a los Treinta y Uno días del mes de marzo del Dos Mil Ocho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OMAR NORÉNA GARCÍA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef: 2352146 - www.munibarranca.gob.pe

DICTAMEN N° 001-2008-CDUR/MPB

SEÑOR : OMAR NOREÑA GARCIA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

ASUNTO : OPINIÓN SOBRE MERCADO NUEVO AMANECER

REFERENCIA : ACUERDO DE CONCEJO DEL 23/02/2008

FECHA : BARRANCA, 24 DE MARZO DEL 2008

1.24 Jime

En la ciudad de Barranca, a los 22 días del mes de Marzo del año en curso, reunidos los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano Rural, presidido por el Lic. José Quineche Arteaga, Lic. Rosa Carrascal Torres, y Ing. José Bustamante Salazar, teniendo a la vista el expediente referente a la situación Legal y Técnica del Mercado "Nuevo Amanecer" dispuesto en Sesión de Concejo del día 23 de Febrero teniendo el expediente **RV-1191-08 - RV-5908-07 - RC-274-06**.

Vistos los expedientes de la "Asociación Nuevo Amanecer", se procedió a tomar conocimiento del expediente en referencia teniendo en cuenta lo solicitado por las partes y con el sustento del informe N° 016-2007-GRL/GRRNGMA/ODC-LJSM; del inspector Técnico de Defensa Civil, Arq. Luis Salinas Monggó, referente al informe N° 051-2007 RMS-SGOPCU-MPB; Sub Gerente de Obras Privadas, Ing. Rafael Mendoza Sayan.

Considerando que siendo el objetivo principal para la reformulación del Proyecto es que los derechos de propiedad de los asociados no se vea afectado a un futuro cercano, por cuanto resultaría un imposible jurídico realizar acto negocial respecto a bien que supuestamente vendría a ser su propiedad, ya que tal como está formulado el presente proyecto contiene deficiencias técnicas y legales, que con llevarían a no tener seguridad jurídica sobre el predio individual que conducen o son propietarios trayendo como consecuencia que podría no ser sujetos pasibles de una transacción comercial.

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca, dentro de sus atribuciones que le confiere la ley, al ser edificaciones de afluencia masiva de Público, debe responsabilizarse de la seguridad de los con ciudadanos. En ese sentido que los Regidores de los miembros de la Comisión Desarrollo Urbano Rural, luego del estudio, análisis y debate correspondiente entre sus miembros sobre el particular.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Lic. José Quineche Arteaga
COMISION DE DESARROLLO URBANO RURAL Y DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTE

SALA DE REGIDORES
MUNICIPALIDAD DE BARRANCA

DICTAMINAN:

- 1.- *Opinar que se solicite a la Asociación de Comerciantes "Nuevo Amanecer", el replanteamiento de su proyecto en base a la ley de Edificaciones con una propuesta técnica de crecimiento.*
- 2.- *Opinar para que la Gerencia de Obras, implemente las recomendaciones de la Gerencia de Obras Privadas y de INDECI, para evitar perjuicios económicos a los asociados del mercado "Nuevo Amanecer, hasta el replanteamiento del proyecto.*
- 3.- *Opinar favorablemente para que la Gerencia de Obras, designe a una Comisión Técnica Especial para que a solicitud de la mencionado Asociación si esa lo creyera conveniente los asesore en el replanteamiento del proyecto en la necesidad de evitables mayores perjuicios económicos.*



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
[Handwritten signature]
Lic. José Quiñeche Arteaga
COMISION DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTE